



Cerro Sombrero, 03 de abril de 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 133/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de abril del 2018, de la Directora de Secplan, Madalen Malarée, que solicita Decreto de aprobación de cláusula complementaria del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Camping Municipal Sector lote B Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Municipal N°381 de fecha 28 de julio de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-37-LP17.
- 3) El Decreto Municipal N° 417 de fecha 24 de agosto de 2017 que adjudica la Licitación Pública 3866-37-LP17, "Ampliación y Mejoramiento Camping Municipal Sector lote B Cerro Sombrero".
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud del contratista en la ampliación de plazo y los fundamentos enunciados que tiene que ver con la demora en la entrega de productos que fueron adquiridos fuera de la región y las condiciones climáticas que impide realizar trabajos de hormigón y levantamiento de paneles solares.

DECRETO

1° REGULARÍCESE la aprobación de la cláusula complementaria de la obra "Ampliación y Mejoramiento Camping Municipal Sector lote B Cerro Sombrero", firmada con fecha 12 de marzo de 2018 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".

En Cerro Sombrero, a 12 de marzo de 2018, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED]**, domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 4 de septiembre de 2017:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 13.10.18 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 12.03.2018.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de garantía vale vista N° 6653578 por un monto de \$9.244.235.-, el cual, por su naturaleza no tiene fecha de vencimiento.

3. Con fecha 09.03.18 el contratista solicitó una ampliación de plazo para la ejecución de la obra encomendada de 45 días corridos. Fundamenta esta solicitud de ampliación, en: “- Demora en la llegada de los Kit de juego los que fueron adquiridos en la zona norte del país los cuales estarían los primeros días de abril; - Inclemencias de VIENTO y LLUVIA lo que impide realizar actividades de hormigones y el levante de los paneles solares ya que se corre el riesgo de rotura de los mismos; - Facilitación del espacio para actividades municipales. como ser programación del día de ovejero lo cual hubo que parar faenas por una semana para realizar la limpieza y el ordenamiento del sector para así evitar accidentes al interior del recinto; - Las cartas de los proveedores serán entregadas el día 12 de marzo”. El contratista igualmente acompaña informe del vendedor de la empresa Comercial Holzer SPA. Don Diego Miranda Palomino, que informa el retraso de en la llegada del producto a sus bodegas por lo que el producto estaría a disposición del contratista la primera semana de abril. Se acompaña igualmente carta de la Gerente Comercial de la empresa Clever Group, en la que se indica el retraso en la entrega de los postes solares, los que serían despachados el martes 13 de marzo.
4. A través de Oficio Ord. 152 de fecha 09 de marzo de 2018 la Dirección de Obras Municipales otorga 45 días de plazo corrido para el término de la obra, debiendo terminar el día 25 de abril de 2018.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-37-LP17, las partes acuerdan modificar el numeral QUINTO del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 194 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, DOM, DAF y Tesorería Municipal. al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature of Cristina Vargas Vivar]

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Handwritten signature of Blagomir Brztilo Avendaño]

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde